UOC 98(noventa y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1320

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 570/2019 CON LA CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO CHACO, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 106/2019, PARA EL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3, TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN, LOTE N° 3".

Asunción, 14 de junio de 2022

VISTO: La nota U.O.C. N.° 1858/2022, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N.° 570/2019, suscrito entre el MOPC y la CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO CHACO para la "Ejecución de las Obras Extraordinarias Correspondientes al Cambio de Talud de la Plataforma Vial", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: "Representar administrativamente el Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N.° 2271/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019 SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 106/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES. CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY N° 6.235/2018. TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN" "LOTE N°3 KM 372+260 - KM 416+222". LICITACIÓN PÚBLICA

COPIA

Abg. Merino Ruiz Gaona
Jefe de Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

97 (noventa y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1320

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 570/2019 CON LA CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO CHACO, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 106/2019, PARA EL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3, TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN, LOTE N° 3".

INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS - ID 367.435, A FAVOR DE LA CONTRATISTA NUEVO CHACO.

Que en la Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos" de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N°570/2019 suscrito con la CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO CHACO. para la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicios - Vial 3. Tramo: Pozo Colorado - Concepción", "Lote N° 3 km 372+260 - km 416+222", en fecha 26 de noviembre de 2019, se establece:

"18.1 Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

18.2 Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

18.3 Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03." Que en la cláusula 19, "Convenios Modificatorios" de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 570/2019 suscrito con la CONTRATISTA NUEVO CHACO para la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicios - Vial 3. Tramo: Pozo Colorado -

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

96 (noventa y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1320

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 570/2019 CON LA CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO CHACO, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 106/2019, PARA EL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3, TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN, LOTE N° 3".

Concepción", "Lote N° 3 km 372+260- km 416+222", en fecha 26 de noviembre de 2019, se establece:

19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la LeyN°2051/03.

19.2. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N°2051/03".

Que en fecha 06 de diciembre de 2021, la Dirección de Vialidad del MOPC ha emitido la Orden de Ejecución N.° 01 para la "Modificación de la Pendiente del Talud del Paquete Estructural por Motivos de Seguridad Vial", teniendo en cuenta lo siguiente:

Que actualmente el diseño ejecutivo tiene programado la construcción de un talud de pendiente 1:1 para la estructura del pavimento (carpeta asfáltica, base asfáltica, base granular, y subbase granular) y una pendiente del talud de 1:3 para la subrasante mejorada y el terraplén, generando la pendiente 1:1 correspondiente a la estructura del pavimento, un problema de seguridad vial.

Que esta ruta contempla una conexión importante entre la región oriental y occidental de la República del Paraguay.

Que la Fiscalización del Contrato, el CONSORCIO INCONPAR - INGSER, en la revisión del Diseño Ejecutivo, ha remarcado el problema de seguridad vial que genera que la estructura del pavimento contenga un talud de pendiente 1:1.

Que el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY - 282/2020, solicita entre otros puntos, que sean atendidos los aspectos referidos a taludes de borde de banquina y taludes de terraplén.

COPIA

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

95(noventa y cinco

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1320

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 570/2019 CON LA CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO CHACO, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 106/2019, PARA EL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3, TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN, LOTE N° 3".

Que existe la necesidad de construir una carretera que cumpla los requisitos de seguridad vial para los usuarios de la misma, atendiendo las recomendaciones de la Fiscalización y la del Banco de Desarrollo de América Latina.

Que para el efecto, el cambio de la pendiente del talud de la estructura del pavimento es aceptable, siendo esta solución considerada como una obra extraordinaria para el MOPC.

Que la Fiscalización del Contrato, el Consorcio INCONPAR - INGSER, en su Expediente con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) N.° 19914/2022, de fecha 29 de abril de 2022, menciona que la propuesta del Contratista, la empresa Contratista Consorcio Nuevo Chaco, cumple con las exigencias de las Especificaciones y Términos de Referencia de la Convocatoria, así como con el alcance establecido en la Orden de Ejecución N.° 1, recomendando la aprobación del MOPC del Convenio Modificatorio N.° 01 presentado por el Contratista.

Que el Supervisor de obras informa en su nota de fecha 04/05/2022, que se ha realizado el seguimiento y la verificación de la documentación presentada, y considera como satisfactoria la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por parte de la Fiscalización, y recomienda seguir con los trámites administrativos para incorporar la presente documentación como documento oficial del contrato de obra.

Que el ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-105/2022, menciona: "en cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, inciso (g) Durante la ejecución de las obras de cada proyecto, numeral 1, del contrato de préstamo del Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicio - Vial 3 - CFA 10628, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el cambio del paquete estructural del tramo vial antes citado".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe a través del Dictamen D.A.T. N.° 58/2022.

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Vice Verificación
Jefatura General - MOPC.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1320

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 570/2019 CON LA CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO CHACO, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N.° 106/2019, PARA EL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3, TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN, LOTE N° 3".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 1311/2022.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico en fecha 12/05/2022.

Que la CAF ha emitido la Conformidad a través de la Nota OFICPY-105/2022, en fecha 10/05/2022.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 570/2019, suscrito con la empresa CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO CHACO, para la ejecución de las "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3, TRAMO: POZO COLORADO -CONCEPCIÓN, LOTE N° 3", el cual aumenta el Monto Contractual en la suma de **Gs. 13.052.253.825 (Guaraníes trece mil cincuenta y dos millones, doscientos cincuenta y tres mil ochocientos veinticinco) I.V.A. incluido**, equivalente a un incremento del 7,76 % con respecto al monto original del contrato, que fue de **Gs. 168.117.189.741 (Guaraníes ciento sesenta y ocho mil ciento diecisiete millones, ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno) I.V.A. incluido**, por lo que el monto contractual quedó establecido en **Gs. 181.169.443.566 (Guaraníes ciento ochenta y un mil ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y seis), I.V.A. incluido.**

Art. 2°.- El Convenio Modificatorio N.° 01 no modifica el plazo contractual originalmente establecido.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A023479

AWD/om

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Rocío Ruiz Gaona
Jefa Área Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.